



# *Resolución de Secretaría General*

**Nº 025-2021-CONADIS/SG**

Lima, 31 de mayo de 2021

## **VISTOS:**

El Informe N° D000078-2021-CONADIS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D0000139-2021-CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad. Está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, con Resolución de Presidencia N° 099-2014-CONADIS/PRE, se aprueba la Directiva N° 005-2014-CONADIS/PRE "Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad" que establece procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad", vigente a la fecha;

Que, el numeral 6.4.2 de la citada norma, establece que las Directivas pueden ser modificadas, actualizadas o dejadas sin efecto cuando el marco legal que las sustenta sufra modificación parcial o total; cuando se produzca una modificación en la estructura orgánica de la entidad; cuando exista un proceso de reorganización de la Entidad aprobado por Ley; y, cuando se produzca la modificación del marco legal sustantivo que la conlleve a una afectación de la estructura orgánica o modifique total o parcialmente las funciones previstas para la Entidad;

Que, los artículos 20 literal d) y 22 literal u) del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, establecen que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tienen entre otras, las funciones de "Elaborar o participar en la formulación de proyectos normativos e instrumentos legales y administrativos que competen al CONADIS y "Proponer la



# *Resolución de Secretaría General*

**Nº 025-2021-CONADIS/SG**

formulación de lineamientos, directivas e instructivos técnicos en materia de su competencia, para optimizar la gestión y el desarrollo organizacional de la Entidad”, respectivamente;

Que, mediante los informes de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica han cumplido con emitir los correspondientes Informes Técnico y Legal favorables, respecto a la propuesta de la Directiva denominada “Normas y procedimientos para la formulación, modificación y aprobación de los documentos normativos en el CONADIS”;

Que, en el marco de la modernización de la gestión pública, es necesario actualizar el documento normativo que regule los procedimientos para la elaboración, aprobación y modificación de directivas en el CONADIS, por lo que resulta viable emitir un acto de administración interna a efectos de aprobar la propuesta de documento normativo formulado por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el literal e) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Nº 002-2021-CONADIS-PRE de fecha 7 de enero de 2021, se delega en la Secretaría General del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar, modificar o derogar las Directivas o Protocolos relacionadas con los sistemas administrativos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2014-MIMP; Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del CONADIS, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 002-2016-MIMP; y, la Resolución de Presidencia Nº 002-2021-CONADIS/PRE;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la Directiva Nº 003-2021-CONADIS-SG “Normas y Procedimientos para la Formulación, Modificación y Aprobación de los Documentos Normativos en el CONADIS” y sus Anexos, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO**, la Directiva Nº 005-2014-CONADIS/PRE, “Lineamientos para la formulación, modificación y aprobación de Directivas que se expiden en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad”, aprobada por Resolución de Presidencia Nº 099-2014-CONADIS/PRE.



# *Resolución de Secretaría General*

**Nº 025-2021-CONADIS/SG**

**Artículo 3.- DISPONER**, que la presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Portal Institucional, excepto los procedimientos de aprobación, numeración, codificación y archivo de documentos normativos a través del Sistema de Gestión Documental los cuales son eficaces desde el 1 de setiembre de 2021. En tanto, los citados ordenamientos deberán ser gestionados manualmente.

**Artículo 4.- DISPONER**, que, a partir del 1 de setiembre de 2021, todas las Resoluciones que se emitan en la Institución serán visadas y numeradas a través del Sistema de Gestión Documental.

**Artículo 5.- ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología e Informática capacitar al personal de las unidades de organización involucradas en gestionar la aprobación de los documentos normativos, respecto a la visación, aprobación, numeración, codificación y archivo, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD).

**Artículo 6.- DISPONER**, que la Unidad de Tecnología e Informática de la Oficina de Administración publique la presente Resolución, su Directiva y Anexos, en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Artículo 7.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las Unidades de Organización del CONADIS para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**ANATOLY RENÁN BEDRIÑANA CÓRDOVA**  
**Secretario General**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**